ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA
JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Administración Municipal, ve la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos entre el municipio de Santuario y el INPEC, con el fin de garantizar el bienestar de las personas privadas de la libertad del municipio.

1. CONVENIENCIA:

El Municipio tiene la necesidad de suscribir Convenio Interadministrativo con el INPEC y así lograr las condiciones que se requieren para cumplir con la función social y de esa forma acatar los fines constitucionales y propios del servicio que presta la entidad, encontrando soporte, entre otros, en los siguientes soportes:

Que el Municipio de Santuario no cuenta con un sitio adecuado para albergar a infractores del Código Penal, dado que no cuenta con un establecimiento carcelario, lo que hace que personas detenidas preventivamente por autoridad competente se encuentren en las estaciones de policía del Municipio, pudiéndose presentar graves hacinamientos y que no se cuente con condiciones mínimas para que permanezcan en condiciones dignas

Que la Procuraduría General de la Nación mediante Directiva Número 003 del 02 de septiembre de 2014, entre otras, ha indicado:*"(…) El artículo 12 de la Ley 1709 de 2014, al modificar el artículo 21 de la Ley 65 de 1993, señala que las cárceles y pabellones de detención preventiva están dirigidos a la atención de personas en detención preventiva, en los términos del artículo 17 de la citada ley, y que estarán a cargo de las entidades territoriales, empero podrán existir pabellones para detención preventiva en establecimientos para condenados, por razones de seguridad, pero separadas adecuadamente de las demás secciones y de las personas condenadas.*

(…) se recomienda a los municipios y departamentos, propender por generar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus competencias en materia carcelaria; velar por la unificación de esfuerzos, en los términos establecidos en la ley, para convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión; elaboración y aprobación de un programa para la generación de capacidades y de acompañamiento que las entidades territoriales puedan hacer a las personas sindicadas privadas de la libertad; reglamentación del fondo de seguridad y convivencia y los fondos de seguridad; gestionar recursos a través de cooperación internacional; presentación de proyectos de inversión de carácter regional, para la creación, organización, administración y sostenimiento y vigilancia de cárceles regionales (…) "

Que la Procuraduría General de la Nación mediante Directiva N° 002 del 07 de Julio de 2016, entre otras, ha señalado que la

"(...) Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario; los municipios podrán convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión, los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones (...)

TERCERO. La Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades territoriales, verificará que en los planes municipales y departamentales de desarrollo se hayan incluido rubros para la financiación de las cárceles municipales o los convenios con el INPEC, y que los mismos sean proporcionales con las necesidades presupuestales.

Deberá presentar un informe en el que se establezca el estado de las cosas y el nivel de cumplimiento de los entes territoriales de los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993 y la Directiva 003 de 2014, emitida por este despacho (...)".

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El Objeto del convenio a suscribir será el siguiente: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA RECIBIR PPL**

3. PERSPECTIVA LEGAL:

La ley 80 de 1993, señala en su artículo 32 Lo siguiente: "Son contratos o convenios estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...".

El Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.... c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras..."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente: (....) La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

4. PLAZO:

El presente convenio tendrá una duración, desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR:

El presente convenio interadministrativo tendrá un valor de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TEC ($50.000.000.00)** según certificado de Disponibilidad presupuestal N°00214 de fecha 25 de marzo de 2026, expedidos por la secretaría de hacienda.

7. RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACION PARECIDOS Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE, CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTUARIO EN AÑOS ANTERIORES:

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2019	CI-10-400-17.1-002-2019	Convenios Interadministrativos	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL ERON A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO	$10.000.000	190 días
2019	CI-10-400-17.1-001-2019	Convenios Interadministrativos	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL ERON A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO	$4.000.000	187 días
2024	CI-10-400-17.1-010-2024	Convenios Interadministrativos	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PEREIRA, A CARGO DEL INPEC, PARA RECIBIR 16 PERSONAS SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	$9.000.000	19 días

8. RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio de Santuario pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

- **APIA RISARALDA.**

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2019	009	Contratos Interadministrativos	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL EPMSC ERE PEREIRA Y LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE APIA	$8.000.000	205 días

- **LA CELIA RISARALDA.**

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2021	CV015	Convenios Interadministrativos	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL EPMSC DE PEREIRA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICION DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACION DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL	$ 3,000,000	84 días

- **BELEN DE UMBRIA RISARALDA**

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON

Proyectó: José Ignacio Ojeda Montoya-Secretario de Gobierno
Reviso: Luz Edi Rodríguez – Apoyo Jurídico en contratación

SECRETARIA DE GOBIERNO

2022	281	Convenio	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, LOGISTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTOS DE ORDEN NACIONAL ERON ACARGO DEL INPEC, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA 40 Y LA BADEA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOCISION DEL INPEC, EN CALIDAD INDICIADOS O SINDICADOS CON DETENCION PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICADAS CON LA REGLA DE EQUILIBRO DECRECIENTE ORDINARIO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL	$21.544.860	1 días

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, se desarrollará el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA RECIBIR PPL.** Se puede ubicar en:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
94131608	Organizaciones de asistencia a presos

10. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Una vez analizada la información colectada en el presente análisis, se comprueba cuales fueron y en qué condiciones se suscribieron contratos o convenios interadministrativos por las diferentes entidades y el municipio en vigencias anteriores, en tal sentido resulta conveniente este análisis de sector.

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: José Ignacio Ojeda Montoya-Secretario de Gobierno
Reviso: Luz Edi Rodríguez – Apoyo Jurídico en contratación